

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 113**

## LEGISLADORES

Nº 006

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

**EXTRACTO** PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 007/12 AD-  
HIRIENDO EN TODOS SUS TÉRMINOS AL DECRETO PROVINCIAL Nº 3139/11 LA  
INCORPORACIÓN DE LA LEYENDA " 2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE  
MALVINAS".

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 15 MAR. 2012

Girado a la Comisión Nº: PR

*AD*

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

AS 006/12

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 007/12, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a large, stylized, circular scribble. The signature on the right is more legible, appearing to be the initials 'AP'. Below these signatures is a single horizontal line.



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 ENE 2012

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

18 ENE 2012

N° 006... ENTRADA... FIRMA

**VISTO Y CONSIDERANDO** La Nota GOB N° 001/ 12, en la cual se informa a este Poder Legislativo de los alcances del Decreto Provincial N° 3139/11 mediante el que se dispone la incorporación de la leyenda "2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas", en el marco del Trigésimo Aniversario de la Gesta de Malvinas que tendrá lugar en este año 2012.

Que por ello, se invita a este Poder Legislativo, al Poder Judicial y a las Municipalidades de Ushuaia y Río Grande, como así también la Comuna de Tolhuin, a adherir a la iniciativa ya que es de absoluta trascendencia para el Pueblo Fueguino que especialmente rendirá este año, un sentido homenaje a los veteranos de guerra de Malvinas, territorio de jurisdicción provincial; y que representa un hito en torno a la reivindicación permanente, imprescriptible e irrenunciable de la Nación Argentina, tal como lo constituye la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Que en virtud de la conformación de la Comisión de Receso según lo establece el Art. 101 de la Constitución Provincial, corresponde informar de la presente a los Legisladores integrantes de la misma, y a los distintos Bloques Políticos.

Que por los motivos expuestos, esta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos a los alcances del Decreto Provincial N° 3139/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ADHERIR** en todos sus términos al Decreto Provincial N° 3139/11 referido a la incorporación de la leyenda "2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas", en el marco del Trigésimo Aniversario de la Gesta de Malvinas que tendrá lugar durante el año 2012.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que desde el día de la fecha y hasta el día 31 de Diciembre de 2012, en toda la papelería oficial del Poder Legislativo deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas".

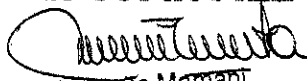
**ARTÍCULO 3°.-** Hasta tanto se agote la papelería oficial existente, la inscripción citada deberá incorporarse mediante la utilización de un sello. En los sitios de Internet del Poder Legislativo provincial también deberá incluirse la leyenda en el margen derecho superior, en lugar destacado.

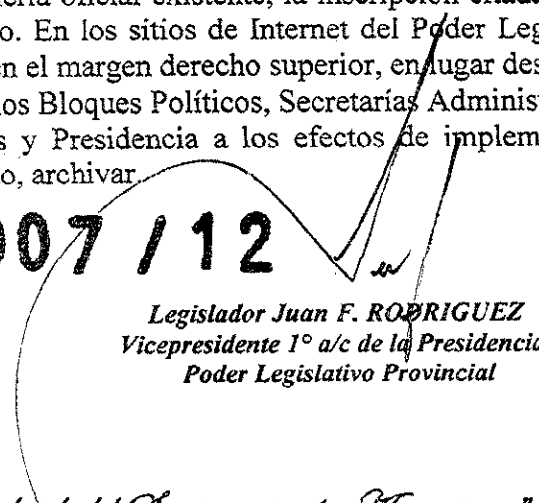
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a los Bloques Políticos, Secretarías Administrativa y Legislativo; Direcciones de ambas Secretarías y Presidencia a los efectos de implementar lo establecido en la presente Resolución. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**007 / 12**

**ES COPIA FIEL**

  
Margarita Mamant  
Directora Desp. Presidencia  
Poder Legislativo

  
Legislador Juan F. RODRIGUEZ  
Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia  
Poder Legislativo Provincial

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

NOTA GOB  
N° 001

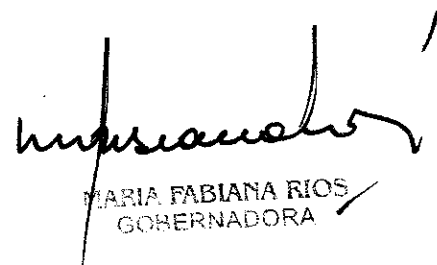
USHUAIA, 03 ENE 2012

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a fin de poner en su conocimiento que en el marco de las iniciativas alusivas al Trigésimo Aniversario de la Gesta de Malvinas que tendrá lugar en el transcurso del año 2012, esta Gobernación ha dispuesto mediante Decreto N° 3139/11 que toda la papelería oficial de la Administración Pública Provincial y los Entes Autárquicos lleven en el margen superior derecho la leyenda "2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas".

En virtud de la trascendencia del citado aniversario en que muy especialmente el Pueblo Fueguino rendirá homenaje a los veteranos de guerra de Malvinas, territorio de jurisdicción provincial, formulo a usted mediante la presente formal invitación a adherir a la iniciativa referida de manera que también la papelería oficial emitida por el Poder Legislativo Provincial lleve la leyenda alusiva a la Memoria de los Héroes de Malvinas.

Sin otro particular saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

  
**SEÑOR PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
VICEGOBERNADOR DON ROBERTO CROCIANELLI**

S/D.-

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

3139/11

USHUAIA, 20 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 16576-GM/11 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de la leyenda "2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas", en toda la papelería oficial de la Administración Pública, centralizada y descentralizada de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y de los Entes Autárquicos dependientes de ésta.

Que dicha iniciativa se sustenta en la conmemoración del Trigésimo Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur, lo cual representa un hito de nuestra historia reciente en el que se enlazan el devenir Nacional y Provincial, en torno a la reivindicación permanente, imprescriptible e irrenunciable de la Nación Argentina, tal como lo constituye la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, y Sandwich del Sur.

Que en el citado aniversario, el pueblo argentino rendirá homenaje una vez más a sus veteranos de guerra, y a quienes en una alta expresión patriótica y con el influjo heroico y el ímpetu inquebrantable de las causas trascendentes, dejaron sus vidas en pos de la recuperación de los territorios que han sido fruto del despojo y la ocupación ilegítima desde el año 1833 hasta nuestro días.

Que conforme al marco establecido mediante la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sostiene de manera inquebrantable el compromiso de reafirmar los legítimos derechos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos e insulares correspondientes, como parte integrante de su jurisdicción provincial según lo estipulado en la Ley Nacional N° 26.552.

Que ante lo expuesto resulta pertinente incorporar en la papelería oficial de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur correspondiente al año 2012, una leyenda conmemorativa que rinda honor y memoria a nuestros héroes caídos en el Conflicto del Atlántico Sur.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente en virtud de lo dispuesto

.../12



*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



.1/2

por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2012 toda la papelería oficial de la Administración Pública, centralizada y descentralizada de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como en los Entes Autárquicos dependientes de ésta, deberán llevar en el margen superior derecho la leyenda: "2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

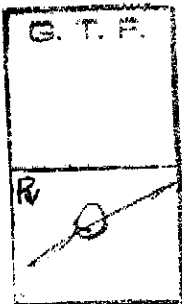
ARTÍCULO 2°.- Hasta tanto se agote la papelería existente, dicha inscripción deberá incorporarse mediante la utilización de un sello.

ARTÍCULO 3°.- En los sitios de Internet oficiales, deberá también introducirse la leyenda indicada en el artículo primero, en el margen superior derecho.

ARTÍCULO 4°.- Invitar a adherirse a esta iniciativa al Poder Legislativo y al Poder Judicial de la Provincia, como así también a los Municipios de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y la Comuna de Tolhuin.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3139/11



*[Large handwritten signature]*

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU  
Ministro Jefe de Gabinete

*[Handwritten signature]*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"